

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 14 de julio de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con dos memoriales obrantes en el expediente, el primero allegado por la perito el cual data de 22 de junio de 2022, a través del cual allega paz y salvo por concepto de honorarios, el segundo aportado por la apoderada de la parte demandante el 23 de junio hogaño, mediante el cual aporta constancias de pago de honorarios. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

PRIVACION PATRIA POTESTAD
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00173-00

AUTO No. 1211

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a incorporar al expediente, el paz y salvo allegado por la perito.

De otra parte, de la revisión del proceso se evidencia que hasta la fecha la señora María Edi Angulo, quien fue designada como curadora principal de la menor Sara Isabel Ángel Salguero, no se ha posesionada en el cargo, conforme a lo ordenado en el numeral noveno de la sentencia 034 de 5 de abril de 2022, por ello se procederá a requerir a la aludida para que de manera inmediata comparezca al despacho, para que tome posesión del cargo para el cual fue designada.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

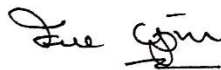
PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital los memoriales allegados por la perito y la apoderada de la parte demandante.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: REQUERIR a la señora María Edi Angulo, quien fue designada como curadora de la menor Sara Isabel Ángel Salguero, para que tome posesión del cargo de curadora para el cual fue designada.

TERCERO: Por secretaria comuníquese lo resuelto por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Publicado en estado electrónico #113 de 15/julio/2022

EYCA